



PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El servicio de las Fuerzas Armadas</small>	TITULO	Código: CT-FO-18		
	ADENDA	Versión No. 00		Página 1 de 1
		Fecha.	8	3 2018
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>				

ADENDA No.01

Lugar y fecha: **Malambo Atlántico 13/05/2021**

MODALIDAD MINIMA CUANTIA
No. 010-043-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE BOTIQUÍN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

El director de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Norte en uso de sus facultades legales conferidas por resolución no. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución No. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM- Regional Norte, y demás decretos reglamentarios, se permite informar lo siguiente:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, la adenda es el mecanismo idóneo para realizar cambios en el pliego de condiciones e invitaciones públicas a presentar ofertas.

Que por disposición Constitucional y Legal se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole.

Que, teniendo en cuenta la observación presentada por **PABLO ANDRES ARANZAZU VALENCIA** en relación a las especificaciones técnicas contenidas dentro de la invitación pública, los estudios previos e informe técnico del proceso contractual, se hace necesaria la aclaración en relación a la presentación y gramaje de los ítems 1 y 15 con el fin de dar cumplimiento al principio de libre concurrencia en los procesos de selección especialmente en lo relativo a la efectiva promoción de la pluralidad de oferentes para garantizar una verdadera selección objetiva.

PRIMERO: Modificar el ANEXO 3 de la invitación pública a presentar oferta: **VALOR UNITARIO MAXMO ESTABLECIDO** en relación al ítem 15:

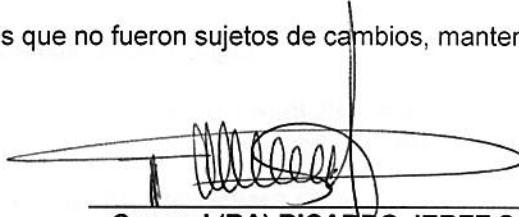
ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	PRESENTACIÓN (Gramos, Galón, Unidad, etc)	Valor Ponderado o Promedio
15	Sulfadiazina plata crema 15 gr	unidad	unidad	\$17.304

SEGUNDO: Modificar **FORMULARIO B** de la invitación pública a presentar oferta: **ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en relación al ítem 1 y 15.


GASAS LIMPIAS		Gasa estéril sobre x 20 unidades. Confeccionada con material 100% algodón. (Gasa estéril sobre x 20 unidades. Confeccionada con material 100% algodón.) descrito en el formulario No.2, debe ser GASAS ESTÉRILES; para el caso de la entrega el oferente seleccionado debe suministrar el producto cuya totalidad sume 20 unidades, sin importar que su presentación sea en sobres de 2, 3 o 5 unidades.
---------------	--	---

<p>SULFADIAZINA DE PLATA USO TÓPICO</p>	 <p>Uso Tópico Sulfadiazina de Plata Crema al 1 %</p>	<p>La sulfadiazidina de plata es un fármaco anti-infeccioso tópico que se utiliza para tratar y prevenir infecciones de heridas y quemaduras de segundo y tercer grado crema 1% caja x 15 gr.</p>
---	---	---

Las demás condiciones que no fueron sujetos de cambios, mantendrán su vigencia.



Coronel (RA) RICARDO JEREZ SOTO
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte


Elaboró: P.D. Adaluz Castilla Castro
Profesional de Defensa Contratos

Revisó y aprobó: PD Diana Molina Agudelo
Abog. Coordinadora de Contratos